

TRES DE FEBRERO,

28 JUL 2016

VISTO:

Lo expuesto a fs. 27/34) por los integrantes de la Junta Médica Municipal en el expediente del epígrafe; y,

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 35/36) por el Departamento Servicio Médico Laboral y por el Departamento Registros e Informes del Área de Coordinación de Recursos Humanos;

Lo dispuesto en el artículo 65° del Estatuto para el Personal Municipal Decreto N° 239/01;

EL ÁREA DE COODINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

RESUELVE

Artículo 1°.- Reinclúyase en la Licencia por Enfermedad de Larga Evolución al agente RO-
----- JAS, Nélica (Leg. 5150/1), a partir del 12-02-15 hasta el 03-07-15 y del 04-07-
15 hasta el 03-07-16, inclusive.-

Artículo 2°.- Se deja constancia que al agente mencionado en el artículo anterior, deberá liqui --
-----dársele en el primer período el cien por cien (100%) de sus haberes y en el segundo
período sin goce de haberes y alta.-

Artículo 3°.- Regístrese y pase a todos sus efectos al Área de Coordinación de Recursos Huma--
----- nos y a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.-

DDYR.
R.P.

IGNACIO FORCADA
SECRETARIO
ÁREA DE COORDINACIÓN DE RR.HH.
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO,

28 JUL 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° se
procede a registrar la presente bajo el número.....

CIENTO SESENTA Y UNO (161).....

RESOLUCIÓN N° 161/16

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO